



DECRETO U. DE C. Nº 90 025

VISTOS:

La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el ART.40 del Reglamento General de los Alumnos de la Universidad de Concepción, y, al mismo tiempo, complementar los Artículos 4º y 5º del Decreto U. de C. Nº 84-233 sobre Normas de Ingreso, específicamente en lo que se refiere a Cupos para Traslados de Universidad y Cupos para Cambios de Carrera en la Universidad de Concepción, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº90-005 de fecha 8 de enero en curso, que designa al Vicerrector Académico que suscribe, como Rector Subrogante mientras dure la ausencia del titular y en atención a lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Concepción,

DECRETO:

APRUEBANSE los Cupos para cambios de Carrera y para Traslados de Universidades Nacionales y/o Extranjeras, primer y segundo semestre de 1990, y los Cupos para Ingreso de Profesionales Graduados en la Universidad de Concepción y Cupos para alumnos Deportistas Destacados, sólo para el primer semestre de 1990, en cada una de las Facultades que se indican:

C U P O S 1990 : PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE.

FACULTAD	CARRERAS	TRASLADO UNIVERSIDAD	INGRESO DE (*) PROFESIONALES GRAD. U. DE C.	ALUMNOS (*) DEPORTISTAS DESTACADOS	TRASLADO UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	CAMBIO DE CAR
CS. BIOLÓGICAS Y DE RECURSOS NATURALES	- Biología	2	2	1	1	2
	- Biología Marina	2	2	1	1	2
CS. ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	- Ingeniería Comercial	3	2	2	2	3
	- Contador Auditor	3	2	2	2	3
CS. JURÍDICAS Y SOCIALES	- Derecho	2	1	2	2	1
	- Servicio Social	1	1	2	2	1
FARMACIA	- Química y Farmacia		2	2	2	2
	- Bioquímica		2	2	2	2
	- Nutrición y Dietética		2	2	2	2
INGENIERIA	- Ing. Civil	4	1	6 (PC)		
	- Ing. Civil Eléctrica	6	1			
	- Ing. Civil Electrónica	-	1			
	- Ing. Civil Mecánica	5	1			
	- Ing. Civil Metalúrgica	8	1			
	- Ing. Civil Química	5	1			
	- Ing. Civil Industrial	3	1			
	- Ing. Civil Informática	5	1			
ODONTOLOGIA	- Odontología	2				
CIENCIAS	- Licenciatura en Física	10	10	5	5	10
	- Licenciatura en Matemática	10	10	5	5	10
	- Licenciatura en Química	10	10	5	5	10
	- Ingeniería Matemática	10	10	5	5	10
	- Geólogo	2	2	2	2	2
MEDICINA	- Medicina	4				
	- Obstetricia	4				
	- Enfermería	4				

(\*) Sólo primer semestre.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 2 -

C U P O S 1990 : PRIMER y SEGUNDO SEMESTRE

FACULTAD	CARRERAS	TRASLADO UNIVERSIDAD	INGRESO DE (*) PROFESIONALES GRAD. U. DE C.	ALUMNOS (*) DEPORTISTAS DESTACADOS	TRASLADO UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	CAMBIO DE CARRI	
EDUCACION, HUMANIDADES Y ARTE.	- Licenciatura en Educación	10	3	1		10	
	- Psicología	3	3	1		1	
	- Periodismo	1	3	1		1	
	- Educación Parvularia en Inglés	1	3	1		1	
	- Traducción Alemán-Español	3	3	1		10	
	- Traducción Francés-Español	3	3	1		10	
	- Traducción Inglés-Español	3	3	1		10	
	( con excepción de Educación Física que puede aceptar un número mayor.)						
CS. AGRONOMICAS, VETERINARIAS Y FORESTALES	- Agronomía	1	1	2	2	2	
	- Medicina Veterinaria	1	2	1	1	2	
	- Ingeniería Forestal	2	1	4	4	3	
	- Ingeniería Agrícola	1	2	5	2	5	
UNIDAD ACADEMICA LOS ANGELES	- Educación General Básica mención Artes Manuales	2	2	2		2	
	- Educación General Básica mención Computación	2	2	2		2	
	- Educación Parvularia	2	2	2		2	
	- Auditoría	2	2	2		2	
	- Ingeniería Ejecución Geomensura	2	2	2		2	
		( se propone que el cupo por especialidad sea flexible sin exceder el total por carrera de 8).					
		(*) Sólo primer semestre.					

Se mantienen en vigor los Criterios Adicionales o Específicos por Facultad, de acuerdo a las Normas de Ingreso según Decreto separado.

TRANSCRIBASE a los Sres.: Vicerrectores; Contralor; Directores de Investigación, Docencia y Extensión; Decanos de Facultades; Unidad Académica Los Angeles; Jefe de DARAE; Directores de Departamentos, y Director Escuela de Graduados.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de enero de 1990.

GUSTAVO VILLAGRAM CABRERA  
SECRETARIO GENERAL

MIGUEL LLARENA CANIHUANTE  
VICERRECTOR ACADEMICO y  
RECTOR SUBROGANTE